

### III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

**VILLAESCUSA**

*Anuncio*

*Expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes*

Notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2024 por la que se inicia expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio.

*Relación de expedientes*

DNI/Pasaporte/Iniciales

E0378305

Según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del 29 de abril de 2020 del Ministerio de Presidencia, se realiza notificación mediante este anuncio al haber intentado la notificación de la Resolución de Alcaldía en relación al inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba relacionada.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona interesada a quienes debe servir de notificación individual.

Disponen de un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio para presentar alegaciones y documentos que estimen oportunos, con referencia a su residencia, a los efectos del expediente que se tramita y que se encuentra a su disposición en el Ayuntamiento de Villaescusa.

Villaescusa, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400810

